

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

- 960** *ORDEN de 20 de septiembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Borja (Zaragoza).*

Vista la petición formulada por don Alfredo Biamonte Navarro, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la formada por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Borja (Zaragoza), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la constituida por ganaderos de porcino de Borja (Zaragoza).

Zaragoza, a 20 de septiembre de 1988.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO**

- 961** *ORDEN de 20 de septiembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Abanto (Zaragoza).*

Vista la petición formulada por don José Ormad Carenas, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la formada por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Abanto (Zaragoza), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la constituida por ganaderos de porcino de Abanto (Zaragoza).

Zaragoza, a 20 de septiembre de 1988.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO**

- 962** *ORDEN de 20 de septiembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Alcubierre (Huesca).*

Vista la petición formulada por don José Luis Suñén Berdún, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la formada por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Alcubierre (Huesca), tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el Real Decreto 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la constituida por ganaderos de porcino de Alcubierre (Huesca).

Zaragoza, a 20 de septiembre de 1988.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO**

963

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se reconoce como Organización de Productores de Aceite de Oliva acogida al Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, a la denominada «Organización de Productores Olivareros de Aragón» (O. R. P. O.-Aragón).

Previo informe favorable de la Dirección General de Producción Agraria a la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva, a la denominada «Organización de Productores Olivareros de Aragón» (O. R. P. O.-Aragón), y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por los Reglamentos (CEE) números 136/1966, del Consejo de 22 de septiembre, y 2261/1984, del Consejo de 17 de julio, así como por el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, por el que se instrumenta la normativa interna complementaria para la constitución y reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva y sus Uniones, este Departamento, en el ámbito de su competencia, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Aceite de Oliva de acuerdo con el régimen establecido en el Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre, a la «Organización de Productores Olivareros de Aragón», con domicilio social en Barbastro (Huesca), calle Joaquín Costa, 22.

Segundo.—El ámbito territorial será el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—De la presente Orden se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los efectos previstos en el artículo 4º del Real Decreto 2796/1986, de 19 de diciembre.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, para la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de diversos trabajos de planeamiento urbanístico.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, va a efectuar la contratación directa de los proyectos que se relacionan a continuación comprendidos en el Programa de Planeamiento de 1988.

Los interesados deberán remitir las propuestas por el sistema previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o mediante su presentación en la Dirección General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, nº 36, Edificio Pignatelli) o en las Delegaciones Territoriales y Huesca y Teruel, sitas en avenida Juan XXIII, 15, bajos, y General Pizarro, 1-2, respectivamente, hasta las doce horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas están a disposición de los interesados para su examen en las citadas Dirección y Delegaciones, de nueve a catorce horas.

Provincia de Huesca

Normas Subsidiarias:

Fiscal.

Santa Cilia de Jaca.

Castejón del Puente.